



## ACTA DE AUDIENCIA

REF AMAC .UCC. E 010862-02/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las once horas seis minutos del día dos de octubre del dos mil diecinueve. Se procede a la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia \_\_\_\_\_ Ante quien Comparece el señor \_\_\_\_\_, con residencia \_\_\_\_\_ Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador quien se Identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, por lo cual se da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento al presente que la misma se debe en vista de que el día uno de octubre del año en curso, se le impuso por parte del el Agente Municipal \_\_\_\_\_ la esquila de emplazamiento Número 010862, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en la **Realización de actos sexuales en lugares Públicos**, contravención la cual fue cometida a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día uno de octubre del año dos mil diecinueve, en Bulevar Luis Poma, Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, posteriormente se le concede la palabra al señor \_\_\_\_\_ quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la falta por lo solicita se le tenga consideración al momento de Imponer una sanción, comprometiéndose a nunca más volver a cometer esta ni ninguna otra Contravención. Oído que fue el compareciente, la colaboradora Contravencional Municipal se, establece que en vista de la esquila de emplazamiento, y lo manifestado por \_\_\_\_\_, se ha cometido de la contravención establecida RESUELVE:

Condénese al señor \_\_\_\_\_ pagar la cantidad de cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$57.14) por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. No habiendo nada



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_

-----

Contraventor